

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

Tipo de Norma: LEY

Número: 23

Referencia:

Año: 2000

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-06-2000

Título: QUE DEROGA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 2 DE 1998.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24085

Publicada el: 29-06-2000

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Juegos de azar, Juego

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.091

Rollo: 509

Posición: 2177

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 23

(De 27 de junio de 2000)

Que deroga el artículo 32 del Decreto Ley 2 de 1998

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se deroga el artículo 32 del Decreto Ley 2 de 1998.

Parágrafo. La Junta de Control de Juegos regulará la materia contenida en el referido artículo.

Artículo 2. La presente Ley deroga el artículo 32 del Decreto Ley 2 de 10 de febrero de 1998 y cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 3. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio del año dos mil.

El Presidente

ENRIQUE GARRIDO AROSEMENA

El Secretario General Encargado

JORGE RICARDO FABREGA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 27 DE JUNIO DE 2000.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

LEY No. 23
De 27 de junio de 2000

Que deroga el artículo 32 del Decreto Ley 2 de 1998

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se deroga el artículo 32 del Decreto Ley 2 de 1998.

Parágrafo. La Junta de Control de Juegos regulará la materia contenida en el referido artículo.

Artículo 2. La presente Ley deroga el artículo 32 del Decreto Ley 2 de 10 de febrero de 1998 y cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 3. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de junio del año dos mil.

El Presidente,

Enrique Garrido Arosemena

El Secretario General Encargado,

Jorge Ricardo Fábrega